



Señor.

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PARTICION ADICIONAL

DEMANDANTE: YESICA ANDREA ACOSTA LEGARDA

DEMANDADO : MILTON HORACIO BELTRAN CARDENAS

RADICACIÓN : 2018-524

RICARDO ARAGON ARROYO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.822.225 de Jamundí Valle, titulado con la T.P. No. 36.834 del C.S.J., en mi calidad de PARTIDOR, cargo para el cual fui designado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar aclaración del TRABAJO DE PARTICIÓN ADICIONAL conforme lo ordenado por su Despacho; de la siguiente manera:

CONSIDERACIONES:

Por auto de fecha interlocutorio No. 015 de enero 14 de 2019, su Despacho, admitió la demanda de PARTICION ADICIONAL en liquidación patrimonial instaurada por la señora YESICA ANDREA ACOSTA LEGARDA Identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.669.054 de Jamundí. Contra el señor MILTON HORACIO BELTRAN CARDENAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.844.856, a través de apoderado judicial.

Mediante auto de Interlocutorio No. 1183 del 15 de julio de 2016 se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de inventario y avalúo en partición adicional de los bienes y deudas de la sociedad patrimonial entre los señores YESICA ANDREA ACOSTA LEGARDA y MILTON HORACIO BELTRAN CARDENAS, ordenando realizar el trabajo de inventario y avalúo de conformidad con el art. 401 del CGP.

En esta etapa, el 13 de agosto de 2019, mediante audiencia pública No. 0173 (flío-67) la apoderada de la parte demandante presenta inventarios y avalúos, en donde relaciona los activos adicionales de la sociedad patrimonial.

Posteriormente en la misma audiencia de inventario y avalúos, y antes de correr traslado a la parte demandada, el Despacho ordena adecuar el valor del avalúo del bien inmueble de conformidad con la norma citada en cuantía de \$98.533.500. se le corre traslado al apoderado del demandado quien objeta el inventario y avalúo presentado por el demandante, en el sentido de excluir el inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá identificado con la



matricula inmobiliaria No. 50S-483520, aceptando la inclusión del vehículo Ford Fiesta con placas HEL-494, la motocicleta de placas KRC-26E.

Procede el despacho a dictar auto interlocutorio No. 1343 de la misma fecha, decretando las pruebas solicitadas por las partes.

Mediante auto interlocutorio No. 1898 del 19 de noviembre de 2019, una vez resueltas las objeciones propuestas y los interrogatorios decretados, el juzgado resuelve aprobar el inventario adicional de activos de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, conformada por los señores YESSICA ANDREA ACOSTA LEGARDA y MILTON HORACIO BELTRAN CARDENAS, durante el tiempo comprendido entre 19 de agosto de 2009, al 27 de julio de 2018, a efectos de partición adicional, de la siguiente manera:

1.- Un bien inmueble consistente en apartamento No 403 de la Unidad Residencial Roma II de la Ciudad de Bogotá, identificado con matricula No. 50S-483520, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, adquirido por el señor Milton Horacio Beltrán Cárdenas, por medio de escritura pública No. 1081 del 23 de julio de 2011 de la Notaria Única de Silvania. Avalúo..... \$98.533.500.

2) Vehículo automóvil marca Ford fiesta 2013, placas HEL494, que se encuentra registrado a nombre del señor Milton Horacio Beltrán Cárdenas. Avaluado en la suma de \$25.300.000.

3) Motocicleta Honda CB190R modelo 2017, placas KRC26E, que se encuentra registrada a nombre de la señora YESSICA ANDREA ACOSTA LEGARDA. Avalúo \$5.740.000.

Quedando notificada en estrados sin que se haya presentado objeción alguna por las partes, dando lugar a la ejecutoria del acto.

El Despacho obrando de conformidad con el inciso 2º del art. 507 del C.G.P., procede a decretar la partición, mediante auto No 1899, por medio del cual se DECRETA LA PARTICION.



LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

Se liquidará el inventario adicional de activos de la sociedad patrimonial aprobado por el despacho en audiencia, como ya se indicó en las consideraciones antes expuestas, entre ex -compañeros permanentes, conformada por los señores YESSICA ANDREA ACOSTA LEGARDA Identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.669.054 de Jamundí. y MILTON HORACIO BELTRAN CARDENAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.844.856, durante el tiempo comprendido entre 19 de agosto de 2009, al 27 de julio de 2018, para lo cual se procederá en los siguientes términos:

BIENES INVENTARIADOS

PARTIDA PRIMERA

Un bien inmueble consistente en apartamento No 403 de la Unidad Residencial Roma II de la Ciudad de Bogotá, identificado con matrícula No. 50S-483520, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Cuyos linderos se en cuentan están determinados en el certificado de tradición así:

" DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS APARTAMENTO 4-03 NIVEL 4 INTERIOR 4 BLOQUE 4 TIENE UN AREA PRIVATIVA DE 49.82 MTRS CUADRADOS SU ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.40 MTRS Y 3.40 MTRS, Y LINDA: ENTRELOS PUNTOS 1 Y 2, EN DIMENSION DE 6.18 MTRS, MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL APARTAMENTO 4-04, ENTRE LOS PUNTOS 2V 3, EN DIMENSION DE 2.51 MTRS, MURO COMUN DE POR MEDIO, CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL, ENTRE LOS PUNTOS 3V 4, EN DIMENSION DE 1.68 MTRS, PARTE, MURO COMUN DE POR MEDIO, CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL Y, PARTE, COLUMNA COMUN DE POR MEDIO, CON DEPENDENCIA DE ESTE MISMO DEPARTAMENTO; ENTRE LOS PUNTOS 4 Y 5, EN DIMENSION DE 0.12 MTRS, CON COLUMNA COMUN; ENTRE LOS PUNTOS 5V 6, EN DIMENSION DE 0.18 MTRS, COLUMNA COMUN DE POR MEDIO, CON DEPENDENCIAS DE ESTE MISMO APARTAMENTO; ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 7, EN DIMENSION DE 4.69 MTRS, MURO COMUN DE POR MEDIO, CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL; ENTRE LOS PUNTOS 7 Y 8, EN DIMENSION DE 1.76 MTRS, MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL, ENTRE LOS PUNTOS 8 Y 9, EN DIMENSION DE 3.31 MTRS, MURO COMUN DE POR MEDIO, CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL; ENTRE LOS PUNTOS 9 Y 10, 10 Y 11, 11 Y 12, EN DIMENSIONES DE 0.85 MTRS, 0.42 MTRS, Y 0.85 MTRS, RESPECTIVAMENTE, MURO COMUN DE POR MEDIO, CON CONDUCTO COMUN; ENTRE LOS PUNTOS 12V 13, EN DIMENSION DE 2.14 MTRS, MURO COMUN DE POR MEDIO, CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL; ENTRE LOS PUNTOS 13 Y 14, EN DIMENSION DE 2.08 MTRS, MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO, CON EL HALL COMUN DEL PISO- ENTRE LOS PUNTOS 14 Y 1, EN DIMENSION DE 1.46 MTRS, MURO COMUN DE POR MEDIO, CON EL HALL COMUN DEL PISO; ENTRE LOS PUNTOS 15 Y 16, 16 Y 17, 17 Y 18, 11 Y 15 EN DIMENSIONES DE 0.12 MTRS O 30 NITRS, 0.12 MTRS RESPECTIVAMENTE, COLUMNA COMUN DE POR MEDIO: CON DEPENDENCIA DE ESTE MISMO DEPARTAMENTO. POR EL .CENIT: CON LA



CUBIERTA O TECHO COMUN DEL BLOQUE' POR EL NÁDIR.; PLACA COMUN DE POR MEDIO, CON EL IIIIVÉE 30 TERCER .".PISO DEL BLOQUE. "

TRADICION: dicho bien fue adquirido por el señor Milton Horacio Beltrán Cárdenas, por medio de escritura pública No. 1081 del 23 de julio de 2011 de la Notaria Única de Silvania, por compra que le hiciera al señor TEOFILO BELTRAN MARTINEZ.

Avalúo de este bien..... \$98.533.500

PARTIDA SEGUNDA:

Vehículo automóvil marca Ford fiesta 2013, placas HEL-494, que se encuentra registrado a nombre del señor Milton Horacio Beltrán Cárdenas, de acuerdo a certificado expedido por la Secretaría de Movilidad de Cali Valle el cual esta adjunto a la demanda.

Avalúo de este bien \$25.300.000.

PARTIDA TERCERA:

Motocicleta Honda CB190R modelo 2017, placas KRC26E, que se encuentra registrada a nombre de la señora YESSICA ANDREA ACOSTA LEGARDA.

TRADICION: dicho bien fue adquirido por compra que le hiciera a la eempresa SUPERMOTOS DE CALI S.A.S, de acuerdo a certificado expedido por la Secretaría de Movilidad de Palmira Valle el cual esta adjunto a la demanda

Avalúo de este bien..... \$5.740.000.,

PASIVOS

No existen pasivos que graven, esta partición adicional por lo tanto será cero -- 0-

TOTAL ACERVO SOCIAL ADICIONAL	\$129.573.500.oo
--------------------------------------	------------------------------

GANANCIALES A FAVOR DEL CONYUGE:

Su establecimiento depende de la liquidación que se efectúe en la partición de los bienes sociales reconocidos por el despacho en inventario adicional, y de los cuales le corresponde un porcentaje del 50%. Por liquidación de la sociedad patrimonial que conformó el señor **MILTON HORACIO BELTRAN CARDENAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.844.856 y



la señora **YESSICA ANDREA ACOSTA LEGARDA**. Identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.669.054 de Jamundí.

Para efectos de entrar a realizar el trabajo de liquidación adicional del acervo social y/o patrimonial, entre los ex compañeros permanentes, **MILTON HORACIO BELTRAN CARDENAS** hay que tener en cuenta, que hicieron vida marital de hecho desde comprendido entre 19 de agosto de 2009, al 27 de julio de 2018, con la señora YESSICA ANDREA ACOSTA LEGARDA.

Lo anterior para determinar claramente los bienes que en efecto le correspondería legalmente y los cuales serán objeto de liquidación y adjudicación, adicional esto es, puntualmente los bienes determinados en las partidas anunciadas, los cuales por este motivo se tendrán en cuenta para efectos de adjudicación de las cuotas sociales asignadas a los ex -compañeros permanentes.

LIQUIDACION DE ACERVO SOCIAL Y/O PATRIMONIAL

PARTIDA PRIMERA

Un bien inmueble consistente en apartamento No 403 de la Unidad Residencial Roma II de la Ciudad de Bogotá, identificado con matrícula No. 50S-483520, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Cuyos linderos se en cuentan están determinados en el certificado de tradición así:

" DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS APARTAMENTO 4-03 NIVEL 4 INTERIOR 4 BLOQUE 4 TIENE UN AREA PRIVATIVA DE 49.82 MTRS CUADRADOS SU ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.40 MTRS Y 3.40 MTRS, Y LINDA: ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 2, EN DIMENSION DE 6.18 MTRS, MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL APARTAMENTO 4-04, ENTRE LOS PUNTOS 2V 3, EN DIMENSION DE 2.51 MTRS, MURO COMUN DE POR MEDIO, CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL, ENTRE LOS PUNTOS 3V 4, EN DIMENSION DE 1.68 MTRS, PARTE, MURO COMUN DE POR MEDIO, CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL Y, PARTE, COLUMNA COMUN DE POR MEDIO, CON DEPENDENCIA DE ESTE MISMO DEPARTAMENTO; ENTRE LOS PUNTOS 4 Y 5, EN DIMENSION DE 0.12 MTRS, CON COLUMNA COMUN; ENTRE LOS PUNTOS 5V 6, EN DIMENSION DE 0.18 MTRS, COLUMNA COMUN DE POR MEDIO, CON DEPENDENCIAS DE ESTE MISMO APARTAMENTO; ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 7, EN DIMENSION DE 4.69 MTRS, MURO COMUN DE POR MEDIO, CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL; ENTRE LOS PUNTOS 7 Y 8, EN DIMENSION DE 1.76 MTRS, MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO, CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL, ENTRE LOS PUNTOS 8 Y 9, EN DIMENSION DE 3.31 MTRS, MURO COMUN DE POR MEDIO, CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL; ENTRE LOS PUNTOS 9 Y 10, 10 Y 11, 11 Y 12, EN DIMENSIONES DE 0.85 MTRS, 0.42 MTRS, Y 0.85 MTRS, RESPECTIVAMENTE, MURO COMUN DE POR MEDIO, CON CONDUCTO COMUN; ENTRE LOS PUNTOS 12V 13, EN DIMENSION DE 2.14 MTRS, MURO COMUN DE POR MEDIO, CON EL VACIO SOBRE EL AREA LIBRE COMUN DE LA UNIDAD RESIDENCIAL;



ENTRE LOS 'PUNTOS 13 Y 14, EN DIMENSION DE 2.08 MTRS, MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO, CON EL HALL COMUN DEL PISO- ENTRE LOS PUNTOS 14 Y 15, EN DIMENSION DE 1.46 MTRS, MURO COMUN DE POR MEDIO, CON EL HALL COMUN DEL PISO; ENTRE LOS PUNTOS 15 Y 16, 16 Y 17, 17 Y 18, 18 Y 19 EN DIMENSIONES DE 0.12 MTRS O 30 NITRS, 0.12 MTRS RESPECTIVAMENTE, COLUMNA COMUN DE POR MEDIO: CON DEPENDENCIA DE ESTE MISMO DEPARTAMENTO. POR EL CENIT: CON LA CUBIERTA O TECHO COMUN DEL BLOQUE' POR EL NÁDIR.; PLACA COMUN DE POR MEDIO, CON EL IIIIVÉE 30 TERCER .".PISO DEL BLOQUE. "

TRADICION: dicho bien fue adquirido por el señor Milton Horacio Beltrán Cárdenas, por medio de escritura pública No. 1081 del 23 de julio de 2011 de la Notaria Única de Sylvania, por compra que le hiciera al señor TEOFILO BELTRAN MARTINEZ.

Avalúo de este bien..... \$98.533.500

PARTIDA SEGUNDA:

Vehículo automóvil marca Ford fiesta 2013, placas HEL-494, que se encuentra registrado a nombre del señor Milton Horacio Beltrán Cárdenas, de acuerdo a certificado expedido por la Secretaría de Movilidad de Cali Valle el cual esta adjunto a la demanda.

Avalúo de este bien \$25.300.000.

PARTIDA TERCERA:

Motocicleta Honda CB190R modelo 2017, placas KRC26E, que se encuentra registrada a nombre de la señora YESSICA ANDREA ACOSTA LEGARDA.

TRADICION: dicho bien fue adquirido por compra que le hiciera a la empresa SUPERMOTOS DE CALI S.A.S, de acuerdo a certificado expedido por la Secretaría de Movilidad de Palmira Valle el cual esta adjunto a la demanda.

Avalúo de este bien..... \$5.740.000.

PASIVOS

No existen pasivos que graven, esta partición adicional por lo tanto será cero - 0-



TOTAL, DEL ACTIVO LIQUIDO SOCIAL A REPARTIR:

CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS..... \$129.573. 500. 00

MENOS PASIVOS\$ 0.00

SUBTOTAL.....\$ 129.573.500.00

TOTAL ACERVO SOCIAL ADICIONAL	\$129.573.500.00
--------------------------------------	------------------------------

LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN

HIJUELA PARA LA EX COMPAÑERA PERMANENTE YESSICA ANDREA ACOSTA LEGARDA Identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.669.054 de Jamundí.

Para pagársele se le adjudica **el 50%** del valor de los bienes que le correspondiera como gananciales de la sociedad patrimonial en calidad de compañera permanente del señor **MILTON HORACIO BELTRAN CARDENAS CARDENAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.844.856,

Le corresponde por concepto de cuota social asignada de la liquidación adicional, **el 50%,** del valor de los bienes anunciados anteriormente en la partida **primera, segunda y tercera.** de la sociedad patrimonial la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS**\$ 64.786.750**

HIJUELA PARA EL EX COMPAÑERO PERMANENTE MILTON HORACIO BELTRAN CARDENAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.844.856

Para pagársele se le adjudica **el 50%** del valor de los bienes que le correspondiera como gananciales de la sociedad patrimonial en calidad de compañero permanente de la señora **YESSICA ANDREA ACOSTA LEGARDA.** Identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.669.054 de Jamundí.

Le corresponde por concepto de cuota social asignada de la liquidación adicional, **el 50%,** del valor de los bienes anunciados anteriormente en la partida **primera, segunda y tercera.** de la sociedad patrimonial la suma de



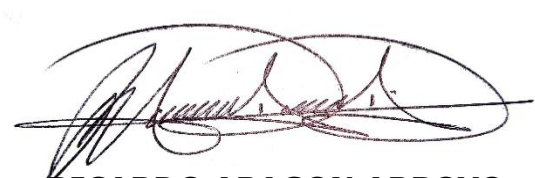
SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS\$ **64.786.750**

COMPROBACION

COMPAÑEROS PERMANENTES		ACTIVO	PASIVO	HIJUELA ADJUDICADA
YESSICA ANDREA ACOSTA LEGARDA (50%)		\$64.786.750	0	\$ 64.786.750
MILTON BELTRAN	HORACIO (50%)	\$64.786.750	0	\$ 64.786.750
SUMAS IGUALES		\$ 129.573. 500.oo		\$129.573. 500.oo

Dejo en estos términos debidamente presentado y aclarado el Trabajo de Partición, y adjudicación de la liquidación adicional de la sociedad patrimonial de **MILTON HORACIO BELTRAN CARDENAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.844.856 y la señora **YESSICA ANDREA ACOSTA LEGARDA**. Identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.669.054 de Jamundí, Quedando a disposición del Despacho y de las partes.

Del Señor Juez, Atentamente,


RICARDO ARAGON ARROYO
C.C. 16.822.225 de Jamundí (V)
T.P Nº. 36.834 del C.S.J.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias dando cuenta del memorial presentado el 26 de agosto, por el Dr Ricardo Aragon Arroyo, partidador designado en el presente asunto, con trabajo de partición. Sírvasse proveer. Cali, 27 de agosto de 2020.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 413

PARTICION ADICIONAL EN LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

RADICADO: 76001-31-10-011-2018-00524-00

Cali, Agosto Veintisiete (27) de dos mil Veinte (2020)

Mediante escrito que antecede el Dr. Ricardo Aragón Arroyo, en calidad de Partidador designado en el presente asunto mediante auto No. 1899 del 19 de noviembre de 2019, presenta en 8 folios, el trabajo de partición y adjudicación adicional de los bienes de la sociedad Conyugal habida entre los señores Yesica Andrea Acosta Legarda y Milton Horacio Beltran Cardenas, con la correcciones solicitadas por el despacho, de dicho trabajo se dispondrá correr traslado conforme al numeral 1º del art. 509 del C. General del Proceso.

En virtud a lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

De conformidad con el numeral 1º del Art art. 509 del C. General del Proceso, córrase traslado por el término de cinco (05) días, del anterior trabajo de partición, para que los interesados presenten las objeciones a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

MaDeLos